



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: SUCESIÓN.

Causante: MARIO BERNARDO DUARTE CASTRO C.C.N° 19.323.237

Rad No. No. 11001-31-10-021-2016-00236-00

Analizadas las presentes diligencias y atendiendo al escrito presentado por la Dra. LUZ STELLA GONZALEZ CAMACHO vía correo electrónico, se acepta el desistimiento del memorial de fecha 31 de julio de 2020 en el que solicitó se atendiera la petición que se encontraba pendiente dentro de las diligencias sobre la liquidación adicional de la sociedad conyugal entre ella y el causante, no obstante lo anterior se aclara a la memorialista que esta solicitud ya había sido resuelta por este estrado judicial desde el día 30 de octubre del año 2018, decisión que fue debatida en su oportunidad.

De la misma manera se tiene en cuenta el desistimiento que hace la apoderada respecto de la reclamación de los derechos que supuestamente ingresaron a la sociedad conyugal conformada por ella y el causante en primeras nupcias.

Por otra parte, y atendiendo a la solicitud obrante a folio 52 del C2 respecto del PARTIDOR, se le REQUIERE al Dr. PARMENIO CHAVEZ LARA, para que presente el trabajo encomendado, lo anterior dentro del término perentorio de (10) diez días, a fin de continuar con las presentes diligencias. Secretaría infórmese por el medio más expedito.

Respecto a la renuncia de poder por parte de la Dra. LUZ STELLA GONZALEZ CAMACHO quien representa a las demandadas LUZ ANGELA y CAROLINA ANDREA DUARTE GONZALEZ, deberá aportarse la comunicación enviada y recibida a sus poderdantes en tal sentido (artículo 76 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por Estado No. 065 Hoy 23 de septiembre de 2020.
I.I. NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO SECRETARIA

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**44b719938d1ab58ee34603a7412bae7825f29ea22f95bce4f5fb7c
e1280145f4**

Documento generado en 22/09/2020 05:12:59 p.m.